

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRIMERA PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA EXPTE. EC0009 2025 1243 (CONTR 2024 897431)”**

Esta Delegación Territorial tiene suscrito desde el 18 de diciembre de 2024 un contrato de servicios de mantenimiento de la Sede del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada con la empresa denominada TGPRO INSTALACIONES TECNICAS S.L. relativo al servicio de mantenimiento de la Sede del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el día 1 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

La cláusula octava del mencionado contrato y el apartado tercero del Anexo I del PCAP, establece que el plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses y que podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas por períodos de 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 36 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 29. 2 de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, con fecha 8 de septiembre de 2025 se comunica a la empresa adjudicataria el preaviso de la primera prórroga del contrato por un periodo de 12 meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Conforme a la memoria justificativa del Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de fecha 11 de septiembre de 2025, se determina la necesidad de prorrogar el actual contrato de servicios de mantenimiento de la Sede del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por importe de 21.989,88 € (IVA incluido).

No procede la revisión de precios como se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias.



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		30/09/2025 07:59:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGq1HDTTrunyoiaQcs7jKU56wO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### RESUELVE

Prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 por importe de 21.989,88 € (IVA incluido).

El precio se abonará en pagos parciales de carácter mensual por un importe de 1.832,49 € (IVA incluido).

El gasto se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año	Importe	Posición presupuestaria
2026	21.989,88	1900031807/G/45D/21200/18 01

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		30/09/2025 07:59:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGq1HDTTrRunyoiaQcs7jKU56wO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	